



Resolución Jefatural No. 557 -2010-AGN/J

Lima, **17 NOV 2010**

VISTO el Informe N° 597-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **María Cecilia Salomón Czerniak** con Reg. N° 105432;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, que celebran Doña Dora Angélica López Rivero de Tello y Doña Bertha Alicia López Rivero Viuda de Silva, de fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, que se inicia en el folio número 34,042, del protocolo número 933, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Abraham Velarde Alvarez y que consta de nueve fojas útiles; siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al porcentaje (folio número 34,043 vuelta);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica; Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención de la Doctora Ana María Vidal Hermoza, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al porcentaje (folio número 34,043 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional